

ANTECEDENTES

- 1. Denuncia. El dos de mayo, el PRI denunció ante la Unidad el presunto uso indebido de pauta en tiempos de radio y televisión, derivado de la difusión de los promocionales denominados “Hagamos historia”
- 2. Acuerdo impugnado. El cuatro de mayo, la Comisión dictó el acuerdo ACQyD-INE-77/2017, en el que resolvió procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el PRI.
- 3. Medio de impugnación. Inconforme con lo anterior, el seis de mayo, MORENA interpuso el recurso que se resuelve.

Acto impugnado. acuerdo ACQyD-INE-77/2017, en el que resolvió procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el PRI.

Esta Sala Superior considera:

El partido político MORENA pautó los promocionales denominados “Hagamos historia” y “Espuma” dentro del proceso electoral local en Veracruz para elegir a integrantes de ayuntamientos.

Ahora bien, la Comisión responsable precisó que en el promocional sí se solicita el voto en favor del partido político emisor, aunque al final del mensaje.

Como ha sostenido esta Sala Superior, en la propaganda electoral se incluyen signos, emblemas y expresiones que identifiquen al partido o candidatura, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.

Además de estos elementos, sería injustificado exigir que en los promocionales se haga una aparición o mención expresa de todos los candidatos postulados por MORENA en los doscientos doce municipios del Estado de Veracruz.

Por tanto, al advertirse que se tratan de promocionales de campaña, **no se justifica que la Comisión haya dictado las medidas cautelares** en apariencia del buen Derecho.

Efectos de la sentencia.

En atención a las anteriores consideraciones, al resultar sustancialmente fundados los conceptos de agravio formulados por el recurrente, procede revocar el Acuerdo controvertido y ordenar a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE que ejecute los actos necesarios e idóneos para que de manera inmediata se reanude la difusión de los promocionales identificados como “Hagamos historia” y “Espuma” salvo que MORENA determine pautar un contenido diferente.

E
S
T
U
D
I
O

D
E

F
O
N
D
O

SE
RESUELVE:

ÚNICO. Se revoca el acuerdo ACQyD-INE-77/2017 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

